

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17081 VALENCIA

Doña Cristina María Valero Domenech, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 000325/2015 habiéndose dictando en fecha 17 de abril de 2015 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto de Declaración y de Conclusión de concurso Voluntario de acreedores de Codapp Software Development, S.L., con CIF B98550239, expidiéndose el presente edicto.

Los efectos serán los propios de la conclusión del concurso pero en modo alguno los de la declaración. Lo que conlleva que no se nombre Administrador concursal, ni despliegue la declaración del concurso los efectos sobre el deudor, los acreedores y los actos perjudiciales para la masa. La mercantil deudora, en suma, quedará responsable del pago de los créditos y los acreedores podrán iniciar las ejecuciones singulares; acordándose la extinción de la persona jurídica y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil (artículo 178 LC).

Valencia, 17 de abril de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150022844-1